

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS VARIOS SAN SEBASTIAN DEL RIO
SERVASAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día de hoy siete (7) de marzo del dos mil diecinueve, a las 10h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Av. General Pintag s/n y Redondel del Chocio, se reúnen los accionistas que a continuación se detalla.

No.	ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO (USD)	VALOR POR ACCIÓN (USD)	TOTAL DE ACCIONES (No. VOTOS QUE REPRESENTAN)	PORCENTAJE
1	Lidia Marfory Vinuesa Urbida	\$ 1.980,00	1,00	1.980,00	99%
2	Andrea Carolina Reyes Vinuesa	\$ 20,00	1,00	20,00	1%
TOTAL		\$ 2.000,00		2.000,00	100%

Preside la junta el señor Esteban Francisco Perez Figueroa, en su calidad de liquidador de la Compañía; y, actúa como secretaria ad-hoc, la señora Andrea Carolina Reyes Vinuesa. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía SERVASAN S.A. EN LIQUIDACIÓN, las accionistas presentes por unanimidad aceptan la conformación de la junta general con carácter de universal y por ende la validez en su constitución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. El liquidador declara instalada la junta general ordinaria y universal de accionistas, solicitando a la Secretaria ad-hoc dar lectura al orden del día que las accionistas han decidido tratar, el siguiente punto único:

UNO.- Conocimiento y resolución del informe anual del Liquidador de la empresa, respecto del ejercicio económico 2018; **DOs.-** Conocimiento del informe de la comisaría de la compañía, respecto de la fiscalización efectuada en el ejercicio económico 2018; **TRES.-** Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2018; **CUATRO.-** Designación y fijación de la retribución de: **1)** Comisario principal y suplente; de la empresa conforme los períodos estatutarios establecidos. **CINCO.-** Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2018, de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa.

Se deja constancia que por cuanto la presente junta tiene el carácter de universal, no ha sido legalmente necesario contar con la convocatoria especial e individual previa de la señora comisaria Nancy Valencia. El estatuto social en su artículo décimo segundo dispone: "(...) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado (...)"; el capital social de la compañía pagado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000,00), que representan dos mil (2.000) acciones ordinarias del valor nominal de 1,00 dólar cada una de ellas; por secretaria se constata que el número de accionistas reunidos representan el capital social pagado de USD. 2.000,00, que contiene el paquete accionario de 2.000 acciones ordinarias y que corresponde al 100% del total de acciones de la empresa; en tanto se indica que existe el quórum reglamentario para instalar la junta; informando a los accionistas que al momento de efectuar la

votación se tendrá en cuenta para la contabilización que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción. Hecho lo cual, el señor liquidador solicita a los asistentes tratar el orden del día señalado:

UNO.- Conocimiento y resolución del informe anual del Liquidador de la empresa, respecto del ejercicio económico 2018.- El señor Esteban Francisco Pérez Figueroa procede a entregar a los asistentes una copia del informe y da lectura, con las explicaciones solicitadas del caso, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; y, el que se encuentra elaborado observando la normativa legal vigente; la accionista arquitecta Andrea Carolina Reyes Vinueza, **MOCIONA:** *Que la junta general ordinaria de accionistas resuelva aprobar el informe presentado por el Liquidador por el período económico 2018, por estar satisfactorio a los intereses de los accionistas; que el documento se remita a las autoridades de control pertinentes y solicita sea agregado como habilitante a esta acta de junta, para los efectos legales pertinentes;* moción que el liquidador consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de las accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de la Secretaría ad-hoc: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La Secretaría ad-hoc, contabiliza e indica que corresponde a las accionistas señoras: **LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, Y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA 1.980,00 VOTOS (99%), y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA 20,00 VOTOS (1%). En virtud de lo cual se aprueba la presente moción con el 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y, **RESUELVEN:** **i)** Aprobar el informe del Sr. Esteban Perez, liquidador de la empresa, del ejercicio económico 2018 por estar conforme a los intereses de la empresa y cumplir con todos los requisitos legales exigidos por ley; **ii)** Disponer que este particular sea comunicado a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos legales; **iii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente.

DOS.- Conocimiento del informe de la comisaria de la compañía, respecto de la fiscalización efectuada en el ejercicio económico 2018. El liquidador de la compañía **SERVASAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para este punto confiere una copia del informe de la comisaria presentado del ejercicio económico 2018, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; luego de lo cual la accionista señora Andrea carolina Reyes Vinueza, **MOCIONA:** *Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar el informe presentado por la comisaria por el período económico año 2018, en el cual se observa el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, de forma particular cumple con los requisitos contenidos en la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, que el documento se remita a las autoridades de control pertinentes y solicita sea agregado como habilitante a esta acta de junta, para los efectos legales pertinentes;* moción que el liquidador consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto los

accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de las accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de la Secretaría ad-hoc: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La Secretaría ad-hoc, contabiliza e indica que corresponde a las accionistas señoras: **LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, Y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA 1.980,00 VOTOS (99%), y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA 20,00 VOTOS (1%). En virtud de los cual se aprueba la presente moción con el 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y **RESUELVEN:** **i)** Aprobar el informe de la comisaría respecto del ejercicio económico año 2017; **ii)** Disponer que este particular sea comunicado a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos legales; **iii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para su archivo.

TRES.- Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2018. El liquidador de la compañía, para este punto confiere una copia de la carpeta que contiene el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2018, acompañado de sus anexos, notas a los balances, entre otros; en tanto, **MOCIONA:** *Que la Junta General de Accionistas proceda con la aprobación del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2018, con sus documentos habilitantes; en este caso por presentar pérdida no se deberá segregar el porcentaje legal para trabajadores, pero se debe proceder a realizar las declaraciones de impuesto a la renta; de forma adicional se deberán remitir a las autoridades de control, primordialmente Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas; el mismo que deberá ser agregado como habilitante a esta acta de junta y libro de expedientes;* moción que el liquidador consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto las accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de las accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de la Secretaría ad-hoc: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La Secretaría ad-hoc, contabiliza e indica que corresponde a las accionistas señoras: **LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, Y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA 1.980,00 VOTOS (99%), y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA 20,00 VOTOS (1%). En virtud de los cual se aprueba la presente moción con el 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y **RESUELVEN:** **i)** Aprobar el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2017; **ii)** Disponer se proceda a segregar el porcentaje a distribuir a trabajadores, se realice la declaración y pago de impuesto a la renta del año 2017, ante las autoridades tributarias correspondientes y se realicen las reservas legales respectivas; **iii)** Disponer que este particular sea comunicado a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos legales; **iv)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente.

CUATRO.- Designación y fijación de la retribución del Comisario principal y suplente; de la empresa conforme los periodos estatutarios establecidos. La señorita Andrea Carolina Reyes Vinueza, **MOCIONA:** *Que la Junta General de Accionistas, designe el cargo y fije la retribución, bajo lo*

siguiente: **I)** Para las calidades de Comisario principal a la señora Nancy Valencia; y, como Comisario suplente a la señorita María José Reyes Vinueza; los cargos antes nombrados para su formalización deberán ser comunicados a las personas designadas para su aceptación, hecho lo cual surtirán los efectos legales, se comunicará las designaciones conforme ley a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas y privadas que sea necesario para la legalidad y operatividad que se requiera; **II)** se presenta a los accionistas el presupuesto de honorarios a cancelarse a la persona asignada como comisario el mismo que es presentado y revisado por los miembros de la junta; moción que el liquidador consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto las accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de las accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de la Secretaría ad-hoc: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La Secretaría ad-hoc, contabiliza e indica que corresponde a las accionistas señoras: **LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, Y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA 1.980,00 VOTOS (99%), y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA 20,00 VOTOS (1%). En virtud de lo cual se aprueba la presente moción con el 100% del capital pagado presente y facultado para el voto; y **RESUELVEN: UNO.-** Designar: **I)** Como Comisario principal a la señora Nancy Valencia; y Comisario suplente a la señorita María José Reyes; por el periodo estatutario de dos años, conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del contrato social; **DOS.-** Notificar las designaciones antes señaladas a las personas designadas para que acepten los cargos, **TRES.-** Comunicar la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas y privadas, para los efectos legales pertinentes. **CUATRO.-** Aprobar el presupuesto para pago de honorarios para los cargos de Comisaria principal y suplente. **CINCO.-** Disponer que el documento que contiene el presupuesto sea agregado al libro de expedientes y comunicado al departamento financiero de la empresa para los fines pertinentes.

CINCO.- Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2018, de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa. La señorita Andrea Carolina Reyes señala a la junta que conforme se desprende del estado de resultados del año 2018, que no existen utilidades del ejercicio económico del año señalado, **MOCIONA:** Que la Junta General de Accionistas, por cuanto existen pérdidas, no se pronuncia al respecto; moción que el liquidador consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente; al respecto las accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada; en razón de lo cual se procede por parte de las accionistas a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados por intermedio de la Secretaría ad-hoc: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La Secretaría ad-hoc, contabiliza e indica que corresponde a las accionistas señoras: **LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA, Y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA. No se contabiliza votación EN CONTRA, EN BLANCO O ABSTENCIONES.** Quedando el capital social para efectos de la contabilización de votos en el presente punto, de la siguiente manera: LIBIA MARLLORY VINUEZA UBIDIA 1.980,00 VOTOS (99%), y ANDREA CAROLINA REYES VINUEZA 20,00 VOTOS (1%). En virtud de lo cual se aprueba la presente moción con el 100% del

capital pagado presente y facultado para el voto; y **RESUELVEN** que por cuanto existe perdidas en el ejercicio 2018, no se resuelve el destino de las utilidades.

Una vez que se ha tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor liquidador concede un receso de cuarenta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta por intermedio de la Secretaría ad-hoc, la misma que es consultada si existe alguna observación a las accionistas presentes; al no existir otra observación y por encontrarse presente la totalidad del capital pagado, se da por aprobado el contenido del acta y la presente junta.

Se levanta la Junta General Ordinaria a las 12:00 PM.


Libia Marlory Vinuesa Ubidia

Accionista


Andrea Carolina Reyes Vinuesa

Secretaria ad-hoc-Accionista


Esteban Francisco Perez Figueroa
Liquidador

RAZÓN.- Siento como tal, la que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA SERVASAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia del **100%** del capital social pagado.- Lo Certifico.


Andrea Carolina Reyes Vinuesa
Secretaria ad-hoc